



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 031

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2015-00214-00
DEMANDANTE: Vitalis S.A. C.I.
DEMANDADOS: Hospital Universitario del Valle
PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Séptimo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2.020)

Revisado el expediente, se observa a folios 107 y 108 del cuaderno 2, informe de varias entidades sobre el acatamiento de la orden de levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de la parte demandada, lo cual se ordenará agregar al expediente mediante auto de cúmplase, toda vez que no requiere decisión alguna por parte del despacho, de conformidad al artículo 109 del C. G. del Proceso. .

En consecuencia, el despacho:

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente, sin pronunciamiento del despacho, las comunicaciones obrantes a folios 107 y 108 del cuaderno 2, por lo expuesto en precedencia.

CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN REGUIZAMÓN
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 272

RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2019-00012- 00
DEMANDANTE: Banco de Bogotá S. A.
DEMANDADO: Ximena Antonia Bonilla Uribe
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Noveno Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2.020)

Revisado el expediente, obra a folio 11 del cuaderno 2, comunicación de Servicios de Tránsito de Cali, informando el no acatamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo KIR -187, por existir un embargo anterior de otra autoridad judicial. Esta comunicación se ordenará agregar al expediente mediante auto de cúmplase por cuanto no requiere pronunciamiento del despacho, de conformidad al artículo 109 del C. G. del Proceso.

En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR agregar al expediente, sin pronunciamiento del despacho, la comunicación obrante a folio 11 del cuaderno 2 del expediente.

CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

Juez